

Ajuntament de Monistrol de Montserrat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES

BDNS (Identif.): 494363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona en fecha 6 de febrero de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que tengan una situación social y/o económica desfavorable y que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 7º del Reglamento de prestaciones de carácter social del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Segundo: Objeto

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través del área de servicios sociales destinadas a las prestaciones económicas de urgencia social y concesión de ayudas individualizadas para atender diferentes necesidades de personas que no disponen de los recursos económicos suficientes para atenderlas.

Tercero. Bases reguladoras

Reglamento de prestaciones de carácter social del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat (BOP de la provincia de Barcelona de 10 de octubre de 2017)

Cuarto: Cuantía

Se modifica la cuantía global máxima de las ayudas que pasa a ser de 12.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será: Desde el día siguiente a la publicación de la modificación convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, se admitirán las instancias presentadas con anterioridad por tratarse de urgencias sociales

Sexto: Otros datos de interés

Criterios de valoración: Los establecidos en el artículo 8º y los anexos 2 i 3 del Reglamento de Prestaciones sociales del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

MONISTROL DE MONTSERRAT, 2020-11-04

EL ALCALDE, JOAN MIGUEL RODRIGUEZ